

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA
ASOCIACIÓN RIOJANA DE AMIGOS DE LA R.A.S.D. PARA EL AÑO 2018**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.Los lazos de hermanamiento, colaboración y cooperación que este Ayuntamiento mantiene con el Pueblo Saharaui en general y la Dairia de Hagunia en particular, y con la Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática (R.A.S.D.). Así como la presencia en Logroño del Delegado Saharaui que, junto con la referida Asociación, mantiene y gestiona los diversos programas que este Ayuntamiento viene dedicando a la causa saharauí.

2.El programa y presupuesto de las actividades que presenta la citada Asociación para el año 2018, incluyendo la estancia de los niños saharauis que, pasarán los meses de julio y agosto con familias riojanas (Programa "Vacaciones en Paz").

3.El programa y presupuesto de las actividades que presenta la citada Asociación para el año 2018, incluyendo la estancia de los niños saharauis que, pasarán los meses de julio y agosto con familias riojanas (Programa "Vacaciones en Paz").

4.El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio de 2018

5.Los informes emitidos por la Intervención Municipal y de Fiscalización del gasto de fecha 18 junio y de 25 de junio de 2018 respectivamente.

6.El contenido de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en la Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.

7.El informe emitido por la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo de fecha 13 de junio de 2018

8.La Propuesta de Acuerdo formula al efecto.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar para el año 2018 el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. (C.I.F. G-26164558), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo: Conceder una subvención por importe de 27.500 € a la Asociación Riojana de

Amigos de la R.A.S.D., y que se hará efectivo, tal como señala la cláusula primera del Convenio, de una sola vez a la aprobación del presente Acuerdo.

Dicha cantidad será destinada por la Asociación de la siguiente forma:

-24.500 € serán destinados para hacer frente a los gastos del programa de actividades propuesto y particularmente a los viajes de los niños saharauis que pasarán los meses de julio y agosto con familias riojanas. Esta cantidad se financiará con cargo al contraído de la partida 922.10 489.99 del Presupuesto General de 2018.

-3.000 € serán destinados al Delegado Saharai en La Rioja, para contribuir a los gastos de manutención y corrientes que puedan producirse en su estancia en Logroño durante el año 2018. Esta cantidad se financiará con cargo a la partida 922.10 480.99 del Presupuesto General 2018.

Tercero: La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. hará constar en las diferentes actividades que se regulan por el presente convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Logroño.

Cuarto: Para la justificación del presente Convenio la Asociación deberá presentar ante este Ayuntamiento memoria de la actividad relación de ingresos y gastos totales las facturas de los mismos y demás documentos justificados justificativos antes del 31 de enero del 2019.

Quinto: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACION RIOJANA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAI DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2018.

En Logroño, a

REUNIDOS

De una parte, La Excm. Sra. Dña. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa de Logroño, actuando en nombre y representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño. CIF: P 2608900C

Y de otra, Dña. M^a Cristina Manzanares Sierra, con D.N.I. nº 16534320B en representación legal de La Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática CIF: G 26164558, en calidad de Presidenta.

De acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Primero: La Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de La Rioja es una organización no gubernamental que trabaja el ámbito de la solidaridad, los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo con el Pueblo Saharaui. Su objetivo principal es promover todo tipo de eventos que ayuden a mejorar la vida de este pueblo, llevando a cabo proyectos de cooperación, de sensibilización, etc.. Y, especialmente, continuar sumando la colaboración de las familias riojanas para llevar adelante Programa Vacaciones en Paz.

Segundo: Desde hace más de veinte años, la Asociación Riojana de Amigos del Sahara viene presentando un Proyecto en este Ayuntamiento y la correspondiente solicitud de subvención, para el Programa VACACIONES EN PAZ. Este Proyecto tiene como objetivo -Que los niños saharauis disfruten de unas vacaciones estivales en nuestro país, alejados de las durísimas condiciones de vida que ofrecen los campamentos de refugiados, lugar donde en verano pueda alcanzar la temperatura los 50 y 55 grados centígrados, y donde las deficiencias en agua y alimentación son importantes. El poder realizar a los niños las necesarias revisiones médicas, ya que en los

campamentos no existen los suficientes medios necesarios y la arena del desierto les causa muchos perjuicios sobre todo en los ojos y los oídos.

Tercero: La Ciudad de Logroño desde 1991, está hermanada con la ciudad de Hagunia, ubicada cerca de El Aiún, formando parte del territorio ocupado por Marruecos. El asentamiento o "daira" es uno de los más repartidos en el desierto de Tindouf (Argelia), constituido por jaimas y algunas construcciones estables de carácter comunitario: escuelas, dispensarios, etc.

Por sus características, las relaciones de hermanamiento son especiales, destacando la financiación del Programa "Vacaciones en Paz" que se desarrolla desde comienzos de los años 90, en el que familias logroñesas reciben a niños saharauis durante los veranos.

A tenor de todo lo expuesto y existiendo razones de interés público, social y humanitario es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de actividades presentado de la Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática.

Dicha ayuda está sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Segunda

La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. se compromete a gestionar la acogida de niños saharauis, de conformidad a las instrucciones emanadas por la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, así como llevar a cabo las otras actividades indicadas en su Proyecto.

Tercera

El Ayuntamiento de Logroño colaborará con la referida Asociación para el programa de actividades mediante la aportación de una cantidad máxima de 27.500 € que serán abonados en 2018 a la Asociación del siguiente detalle, 100% a la adopción del perfecto acuerdo de Junta de Gobierno Local.

La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. deberá destinar la ayuda concedida conforme al siguiente desglose:

-24.500 € serán destinados para hacer frente a los gastos del programa de actividades propuesto y particularmente a los viajes de los niños saharauis que pasarán los meses de julio y agosto con familias riojanas.

-3.000 € serán destinados al Delegado Saharai en La Rioja, para contribuir a los gastos de manutención y corrientes que puedan producirse en su estancia en Logroño durante el año 2018.

Cuarta

La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. se someterá en cualquier momento a las actuaciones de inspección o a las de control financiero que correspondan al Ayuntamiento de Logroño, así como a justificar antes del 31 de enero de 2019, ante el Ayuntamiento de Logroño, la correcta inversión de la subvención otorgada, presentando para ello una memoria de las actividades desarrolladas, relación de ingresos y gastos (incluyendo las subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados), y originales de facturas o fotocopias compulsadas, justificativas de la realización del gasto.

Quinta

En la difusión y publicidad de las actividades objeto de la subvención deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño. Para ello la entidad beneficiaria estará obligada, en todo caso, a incluir de forma visible el logotipo oficial del Ayuntamiento de Logroño.

Sexta

Este Convenio entrará en vigor el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2018.

Séptima

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las instituciones la cual interpretará y resolverá las dudas que ofrezca que ofrezca el cumplimiento del presente

Con el más amplio sentido de colaboración se aprueba de conformidad a las abajo firmantes formalizan el presente Convenio de Colaboración por duplicado a un solo efecto en el lugar y la fecha ambos implicados



LA ALCALDESA DE LOGROÑO

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo

Fdo. M^a Cristina Manzanares Sierra